Municipalidad Distrital
de POCOLLAY

RESOLUCION DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
N° 151 -2023-GDUI-MDP/T

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL
Vigencia: 25 al 26 de noviembre del 2023

24 NOV 2023

VISTOS:

Documento REG. T.D. N°13622 CUD. N°45111, de fecha 17 de noviembre del 2023, emitido por la persona de JESUS GALLARDO MENENDEZ, identificado con DNI N°80332462, Informe N°622-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Documento Reg. T.D. 13845 CUD N°46045, de fecha 23 de noviembre de 2023, CARTA N°52-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°628-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y conforme a lo establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 83° de la Ley N°27979 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas, exclusivas de la Municipalidad Distrital; 3.6. "Otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales".

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T de fecha 20 de mayo del 2022, en el procedimiento ítem N°110, Autorización para la Realización de Espectáculo y/o Evento Público No Deportivo, establece los siguientes requisitos: 1. EN LOCALES CERRADOS: 1.1. Solicitud dirigida al Alcalde, indicando: a) Apellidos y nombres completos, domicilio, persona a quien representa, b) exposición concreta del pedido, c) Fecha y firma. 1.2. Exhibir documento de identidad del solicitando y del representante de ser el caso. 1.3. Documento de calificación de espectáculo cultural, expedido por el Instituto Nacional de Cultura, de ser el caso. 1.4. Autorización de derechos de APDAYC. 1.5. Copia simple del contrato de alquiler del local de ser el caso. 1.8. a) Para espectáculos temporales con más de 3,000 espectadores; deberá presentar copia del informe de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) previa al evento y/o espectáculo Público, otorgada por la Municipalidad Provincial de Tacna. 1.9. Compromiso de otorgar facilidades a los fiscalizadores y cumplimiento del horario autorizado. 1.10. Exhibir el recibo de pago por derechos de trámite.

Que, con Documento Reg. TD N°13622 CUD N°45111, de fecha 17 de noviembre del 2023, emitido por la persona de JESUS GALLARDO MENENDEZ, identificado con DNI N°80332462; en su condición de promotor, solicita autorización para realizar de Espectáculo y/o Evento Público No Deportivo para el evento denominado SERENATA ANIVERSARIO DE POCOLLAY, a realizarse el día sábado 25 de noviembre de 2023, desde las horas 19:00 p.m., hasta las 03:00 am. del día 26 de noviembre del 2023, en la explanada del "POLIDEPORTIVO DE POCOLLAY DEL POLIDEPORTIVO DE POCOLLAY", ubicado en Av. Hermanos Reynoso S/N - Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna.

Que, mediante Informe N°622-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, informa que, revisada la solicitud, se observa que no adjunta algunos requisitos establecidos en TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por lo que se recomienda al administrado subsanar con la finalidad de otorgar de la autorización peticionada.

Que, con CARTA N°052-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; se comunica al solicitante que según lo establecido en el ítem N°110, del TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, de fecha 20 de mayo del 2022, deberá emitir lo requerido por la normativa, a fin de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME Nª3026-20213-GM-GDSE-MDP-T, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, da la opinión favorable con respecto al cierre de vías en la Av. Hermanos Reynoso S/N al costado del Polideportivo del Distrito de Pocollay, para el desarrollo del evento con motivo de celebrarse la

Municipalidad Distrital de POCOLLAY

RESOLUCION DE GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
N°151 -2023-GDUI-MDP/T

"GRAN SERENATA DE ANIVERSARIO DEL PUEBLO DE POCOLLAY", el día 24 de noviembre desde las horas 5:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. del día 26 de noviembre del 2023.

Que, mediante Documento Reg. TD N°13845 CUD N°46045 de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la persona de JESUS GALLARDO MENENDEZ, remite la documentación faltante para ser anexado al expediente con registro N°13622, con CUD N°45111, de fecha 17 de noviembre del 2023, a efectos de que se emita la respectiva autorización para realización de espectáculo público no deportivo denominado SERENATA ANIVERSARIO DE POCOLLAY, a realizarse el día 25 de noviembre del 2023, desde las horas 19:00 horas hasta las 03:00 a.m. del día 26 de noviembre del presente año, en la explanada del "POLIDEPORTIVO DE POCOLLAY", ubicado en Av. Hermanos Reynoso S/N - Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna.

Que, con INFORME N°0609-2023-GAT-GM-MDP de fecha 24 de noviembre del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, concluye que resulta procedente y atendible la solicitud de exoneración al impuesto de Espectáculos Públicos No Deportivos, presentado por Jesús Gallardo Menéndez, para la ejecución del evento denominado SERENATA ANIVERSARIO DE POCOLLAY a ejecutarse en la explanada del Polideportivo de Pocollay.

Que, con INFORME N°628-2023-SGFCM-GDUI-MDP-T de fecha 24 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, informa que revisada la solicitud presentada se observa que, si se adjunta los requisitos establecidos en el TUPA de la entidad, por ende, concluye que es procedente y recomienda el otorgamiento de la autorización peticionada.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, y los actuados administrativos de conformidad al ordenamiento vigente resulta procedente autorizar a la persona de JESUS GALLARDO MENENDEZ, identificado con DNI N°80332462, en su condición de promotor para la realización de espectáculo público no deportivo denominado SERANATA ANIVERSARIO DE POCOLLAY, a realizarse el día 25 de noviembre del 2023, desde las horas 17:00 p.m., hasta las 03:00 a.m. del día 26 de noviembre del 2023, en la explanada del "POLIDEPORTIVO DE POCOLLAY", ubicado en Av. Hermanos Reynoso S/N - Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Pocollay aprobado mediante Ordenanza Municipal N°006-2022-MDP-T, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR temporalmente a la persona de JESUS GALLARDO MENENDEZ, identificado con DNI N°80332462, en su condición de promotor para la realización de espectáculo público no deportivo denominado SERENATA ANIVERSARIO DE POCOLLAY, a realizarse el día 25 de noviembre del 2023, desde las horas 19:00 p.m., hasta las 03:00 a.m. del día 26 de noviembre del 2023, en la explanada del "POLIDEPORTIVO DE POCOLLAY", ubicado en la en Av. Hermanos Reynoso S/N - Distrito de Pocollay, Provincia y Región de Tacna, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente resolución a los interesados, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe, y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
GDUI
SGFCM
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA